



Ayuntamiento de Benijófar

AYUNTAMIENTO BENIJOFAR

EDICTO

Don Luís Rodríguez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benijófar, HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía nº 650/2022 de fecha 29/06/2022, se han aprobado el pliego de cláusulas administrativas y convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de dominio público para la explotación de huertos urbanos municipales vacantes del Ayuntamiento de Benijófar

Lo cual se hace público a efectos de que, por las personas interesadas se puedan presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las correspondientes instancias, siendo el plazo de presentación de instancias quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se adjunta el pliego de cláusulas administrativas que han de regir dicho proceso:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE HUERTOS URBANOS VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIJOFAR.

PRIMERA. Objeto de la autorización.

Es objeto de la autorización la regulación de las condiciones de uso y disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos urbanos situados en terrenos de dominio público cuya naturaleza jurídica consiste en el uso común especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, el artículo 184.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación de las autorizaciones se efectuará de conformidad con el procedimiento regulado en los artículos 10 y 11 de la ordenanza de Huertos Urbanos municipales del Ayuntamiento de Benijófar, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 10 de febrero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 79 de 27 de abril de

Ayuntamiento de Benijófar

Juan Ramón Jiménez, 8, Benijófar. 03178 (Alicante). Tfno. 966715401. Fax:



Cód. Validación: 539HWDTZ7X7AXCG6ZTD6E7PJ | Verificación: <https://benijofar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 8



Ayuntamiento de Benijófar

2022.

Los huertos urbanos vacantes cuya autorización se pretende adjudicar por medio del presente procedimiento son los siguientes:

Nº de huerto	Superficie (m2)
1	5x15 aprox.
2	5x15 aprox.
3	5x15 aprox.
4	5x15 aprox.
5	5x15 aprox.
6	5x15 aprox.
7	5x15 aprox.
8	5x15 aprox.

SEGUNDA. Convocatoria del procedimiento.

El procedimiento de adjudicación se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía, que se publicará en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento (www.benijofar.es).

TERCERA. Requisitos de los solicitantes.

3.1.- Podrán optar a ser titulares de la autorización de dominio público las personas físicas en las que concurren los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar empadronado en el municipio de Benijófar.
3. Estar capacitado para realizar trabajo agrícola.
4. Estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benijófar.

3.2.- Las Personas jurídicas sin ánimo de lucro de Benijófar que cumplan las siguientes condiciones:

1. Entidades o asociaciones sin ánimo de lucro de Benijófar que compartan y asuman los objetivos recogidos en el artículo 3 de la ordenanza de huertos urbanos municipales.
2. Acreditar su titularidad jurídica y su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

Ayuntamiento de Benijófar

Juan Ramón Jiménez, 8, Benijófar. 03178 (Alicante). Tfno. 966715401. Fax:



Cód. Validación: 539HWDTZ7X7AXCG6ZTD6E7PJ | Verificación: <https://benijofar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Ayuntamiento de Benijófar

- Indicar cuántos serán los destinatarios finales del uso de los huertos urbanos municipales, la relación de estos destinatarios con la persona jurídica y la finalidad que pretende la asociación con el huerto.

CUARTA. Solicitudes y documentación.

Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Rojales, o bien de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las personas jurídicas deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cada interesado únicamente podrá presentar una solicitud en cada convocatoria. Si un mismo interesado presentara más de una solicitud de participación sólo será válida la que haya presentado en primer lugar.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

Se podrá presentar como máximo una solicitud por cada unidad de convivencia y domicilio, entendida ésta como aquellas personas que convivan en el mismo domicilio, cualquiera que sea la relación de parentesco existente entre ellos

Si la solicitud presentada contuviera defectos subsanables se concederá a la persona interesada un plazo de diez días naturales para que la subsane, o acompañe los documentos exigidos en la convocatoria. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se inadmitirá la solicitud reflejándose así en la lista de excluidos.

Por resolución de la alcaldía se aprobará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benijófar, y en la página web oficial del Ayuntamiento (www.benijofar.es).

La instancia irá acompañada de la siguiente **documentación:**

Personas físicas:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.

Ayuntamiento de Benijófar

Juan Ramón Jiménez, 8, Benijófar. 03178 (Alicante). Tfno. 966715401. Fax:





Ayuntamiento de Benijófar

- Fotocopia del libro de familia que indique los miembros de la familia que se pueden beneficiar.
- Declaración responsable de estar capacitado para realizar trabajo agrícola.
- Volante de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

Personas jurídicas:

- Acreditación de su titularidad jurídica y de que la sede social se encuentra en Benijófar.
- Copia del DNI del solicitante y documento que acredite la representación legal de la asociación.
- Indicación del número de los destinatarios finales de uso de los huertos y la relación de éstos con la persona jurídica.
- Proyecto-memoria en el que se desarrollen las actividades a realizar en los huertos, basadas en la agricultura ecológica.
- Declaración responsable o certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

Una vez publicada la convocatoria en el tablón de edictos del ayuntamiento, los pliegos estarán a disposición de cualquier interesado. El anuncio de convocatoria y los pliegos se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benijófar.

QUINTA.- Certificado de la tesorería municipal.

A efectos de acreditar la circunstancia de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benijófar, se incorporará del oficio al expdiente un certificado expedido por la tesorería municipal.

SEXTA. Procedimiento de otorgamiento de autorizaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización para explotar los huertos urbanos se otorgará a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas en el presente, por sorteo público, al encontrarse limitado su número.

Ayuntamiento de Benijófar

Juan Ramón Jiménez, 8, Benijófar. 03178 (Alicante). Tfno. 966715401. Fax:





Ayuntamiento de Benijófar

El sorteo de las parcelas entre los solicitantes se efectuará en el día, hora y lugar que se determine en la resolución donde se apruebe la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El sorteo se efectuará entre los solicitantes incluidos en la lista de admitidos, de tal manera que del mismo se obtendrán las personas a cuyo favor se concederá la autorización así como la concreta parcela que le corresponderá a cada una de ellas.

2. En el caso de que el número de solicitudes supere el de los huertos disponibles se confeccionará una lista de espera a fin de cubrir, por riguroso orden de lista, aquellos huertos cuyos titulares causen baja por desistimiento u otras causas previstas en la ordenanza.

3. La lista de espera quedará anulada en los términos previstos en la convocatoria de un nuevo procedimiento de otorgamiento de autorizaciones.

4. El resultado de los sorteos se hará público en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEPTIMA. Adjudicación.

Por resolución de la alcaldía se efectuará la adjudicación resultante de los sorteos, y con la consiguiente expedición de las correspondientes autorizaciones de dominio público para el uso especial de los huertos a los adjudicatarios.

En el caso de existir parcelas sobrantes tras la finalización del procedimiento de concesión de autorización mediante convocatoria pública, se podrá adjudicar directamente a la persona que lo solicite siempre y cuando cumpla los requisitos para ser beneficiario mencionados en la cláusula tercera.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La autorización es personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

La autorización atribuye al titular el uso privativo del correspondiente huerto para el cultivo hortícola. El uso privativo se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal reguladora.

OCTAVA. Plazo de duración de las autorizaciones.

Las autorizaciones de dominio público para el uso especial de cada huerto urbano tendrán una vigencia de TRES (3) AÑOS a partir de la

Ayuntamiento de Benijófar

Juan Ramón Jiménez, 8, Benijófar. 03178 (Alicante). Tfno. 966715401. Fax:



Cód. Validación: 539HWDTZY7XAXCG6ZTD6E7PJ | Verificación: <https://benijofar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 8



Ayuntamiento de Benijófar

publicación de la resolución por la que se disponga la adjudicación, con posibilidad de prórroga por otro año más, previa petición expresa del adjudicatario con antelación mínima de un mes al vencimiento del plazo.

NOVENA. Gastos.

La autorización para la explotación de los huertos urbanos será gratuita. No obstante, las personas que resulten adjudicatarias deberán soportar la imposición de cualquier gravamen que, de forma motivada y con arreglo a derecho, se apruebe por el Ayuntamiento, para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

DECIMA. Régimen de uso de los huertos urbanos.

Quienes resulten adjudicatarios de la autorización para explotar un huerto urbano se comprometen a desarrollar la actividad agrícola dentro de los límites señalados para la parcela asignada, haciendo un buen uso en todo momento del espacio donde la misma se ejerce, y acatando el funcionamiento y las normas que lo regulan conforme a lo dispuesto en la ordenanza de huertos urbanos municipales.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE HUERTOS URBANOS VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIJOFAR

El _____ abajo _____, con _____ firmante,
_____, y domicilio en la calle _____ D.N.I.
nº _____ piso _____, de _____ provincia _____
Tfno.: _____, con el debido respeto ante V.I.,

Ayuntamiento de Benijófar

Juan Ramón Jiménez, 8, Benijófar. 03178 (Alicante). Tfno. 966715401. Fax:





Ayuntamiento de Benijófar

EXPONE:

Habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de procedimiento para adjudicar autorizaciones de dominio público para la explotación de los huertos urbanos vacantes del Ayuntamiento de Benijófar, y deseando participar en el procedimiento, a la presente instancia acompaño la siguiente documentación:

Personas físicas:

- Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Fotocopia del libro de familia que indique los miembros de la familia que se pueden beneficiar.
- Declaración responsable de estar capacitado para realizar trabajo agrícola.
- Volante de empadronamiento.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

Personas jurídicas:

- Acreditación de su titularidad jurídica y de que la sede social se encuentra en Benijófar.
- Copia del DNI del solicitante y documento que acredite la representación legal de la asociación.
- Indicación del número de los destinatarios finales de uso de los huertos y la relación de éstos con la persona jurídica.
- Proyecto-memoria en el que se desarrollen las actividades a realizar en los huertos, basadas en la agricultura ecológica.
- Declaración responsable o certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

Por lo que **S O L I C I T A:** Ser admitido en el procedimiento de adjudicación.

Benijófar, a ____ de _____ de 2022.

Ayuntamiento de Benijófar

Juan Ramón Jiménez, 8, Benijófar. 03178 (Alicante). Tfno. 966715401. Fax:





Ayuntamiento de Benijófar

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENIJOFAR

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO.: D. LUIS RODRIGUEZ PEREZ**

Ayuntamiento de Benijófar

Juan Ramón Jiménez, 8, Benijófar. 03178 (Alicante). Tfno. 966715401. Fax:



Cód. Validación: 539HWDTZY7XAXCG6ZTD6E7PJ | Verificación: <https://benijofar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 8